

Acuerdo de Concejo

Nº 055-2021- CM-MDY-PASCO

Sesión Ordinaria de Concejo Nº 07-2021.

Cerro de Pasco, 12 de abril del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, que suscribe;

VISTOS:



En Sesión de Concejo Municipal Ordinario Nº 07 de fecha 09 de abril del presente año, escuchado el pedido verbal del Regidor CP. Richard J. SANTIAGO ROJAS, respecto informe del estado situacional del Proyecto de manos emprendedoras, textiles y panadería de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, la Municipalidad Distrital de Yanacancha, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el numeral 20 del Artículo 9º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados subsidios o cualquier liberalidad;

Que, de conformidad al Art. 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, se precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto;

Que, de acuerdo al artículo .10º Atribuciones y obligaciones de los regidores, en su inciso 2) *Formular pedidos y mociones del orden del día. Y el inciso 6) Mantener comunicación con las organizaciones sociales y los vecinos a fin de informar al concejo municipal y proponer soluciones a los problemas*, Normados en la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

Que, en sesión de concejo Municipal Ordinario, en atención pedido verbal del Regidor CP. Richard J. SANTIAGO ROJAS, respecto informe del estado situacional del Proyecto de manos emprendedoras, textiles y panadería de la Municipalidad Distrital de Yanacancha;

Finalmente, luego de varias deliberaciones el Concejo Municipal acordó por mayoría en encargar a la parte administrativa, en formular un Plan para el funcionamiento de las maquinarias del Proyecto Manos Emprendedoras, con la propuesta técnica y económica para el uso de los programas sociales del Distrito de Yanacancha;

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 9º, 39º Y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y su modificatoria mediante la Ley 30937, los señores miembros del Concejo Municipal del Distrito de Yanacancha;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR, a la parte administrativa, en formular un Plan para el funcionamiento de las maquinarias del Proyecto Manos Emprendedoras, con la propuesta técnica y económica para el uso de los programas sociales de la Municipalidad de Yanacancha;

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal; Gerencia de Administración Tributaria y Económico; Sub Gerencia de Promoción Económico y Comercialización y demás unidades orgánicas, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo;

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acuerdo a las áreas competente de la Municipalidad, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Econ. Omar Raúl Raraz Pascual
ALCALDE